



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**Nº 059 -2018-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, **09 MAY 2018**

**VISTOS;** El Oficio Nº 395-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 09 de abril del 2018, Informe Nº 008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 2240-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1509-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 1411-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un folder manila (01), cuatro (04) anillados, acumulado en un total de mil ciento diecinueve (1,119) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 008-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de enero de 2018, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta 005: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE EN LA REGIÓN DE AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 177994, desarrollado en los Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 12-07-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio Nº 395-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta de actividad: 005: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE EN LA REGIÓN DE AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe Nº 008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, de fecha 06 de abril del 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto Nº 2240-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencia Regional.

**I.- Características Técnicas en términos generales:**

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de actividad: 005: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE EN LA REGIÓN DE AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por la Sub Gerencia de Defensa Civil, bajo la modalidad de administración directa. La ejecución del mencionado proyecto fue ejecutado en el año fiscal del 2016, consistió en el desarrollo de las siguientes acciones y actividades: **1.- PROGRAMA DE CAPACITACION A DOCENTES Y ESCOLARES:** Capacitación de Adolescentes (Secundaria) y Capacitación de niños y Adolescentes, a efectos de promover la cultura de prevención. **2.- PROGRAMA DE CAPACITACION PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y FACILITADORES COMUNALES:** mediante la Capacitación de Organizaciones Sociales de Base y





Capacitación de Facilitadores Comunales, a efectos de dotarles de conocimientos básicos y asimilarlos en la responsabilidad de la nueva propuesta que es la gestión de riesgos de desastres. **3.- MEJORAMIENTO DE LA CAPACITACION DE ESTIMACION DE RIESGOS:** programando el Incremento de la Capacidad de Informes Técnicos, Cursos de Estimación de Riesgos, **4.- DISPONIBILIDAD DE VEHICULO Y EQUIPOS DE INFORMATICA Y COMUNICACION:** programando la Adquisición de Equipos de Cómputo, Adquisición de Equipos de Comunicación. **5.- FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS COMITES PROVINCIALES Y DISTRITALES DE DEFENSA CIVIL PARA LA PREPARACION DE RESPUESTAS Y COORDINACION ANTE DESASTRES:** programando la Capacitación de Secretarios Técnicos. **6.- REDUCIR IMPACTO DE LOS DESASTRES A TRAVES DE LA MITIGACION DE RIESGOS Y LA PREPARACION DE LA SUPERVIVENCIA, SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS AFECTADOS Y DAMNIFICADOS:** programando la Limpieza de Cauce de Quebradas. **7.- PROVISION DE ALMACENES PARA LA RESPUESTA OPORTUNA ANTE LA EMERGENCIA:** programando la Adquisición de Insumos para la Atención de Emergencias. **8.- FORMACION DE BRIGADISTAS VOLUNTARIOS DE DEFENSA CIVIL:** programando la Ejecución de Cursos para Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil. **9.- INVENTARIO DE VIVIENDAS VULNERABLES AL SISMO:** programando el Inventario de Viviendas Vulnerables al Sismo. La Comisión de Liquidaciones física y financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad o vicio oculto que pudiera existir en forma posterior, por cuanto no ha tenido participación alguna durante el proceso de ejecución de obra. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Meta ha sido ejecutada en concordancia con el expediente técnico aprobado y las partidas programadas para el ejercicio presupuestal del año 2016, habiéndose cumplido las metas físicas al 67.70 %, del expediente técnico 2016. La Meta se encuentra inconclusa por lo que se requiere que en el próximo ejercicio presupuestal se programe el presupuesto al 100 % para garantizar la conclusión de los trabajos.

## II.- Características Financieras:

### PRESUPUESTO: AÑO 2016

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.7.</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
<b>2.6.71.6</b>	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	0.00	41,606.79	41,606.79
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	537,401.00	6,316.46	543,717.46
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	151,452.70	4,519.00	155,971.70
<b>26.32</b>	<b>ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>			
<b>26.32.2</b>	<b>PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>			
26.32.21	Máquinas y Equipos	1,650.00		1,650.00
<b>2.6.32.3</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES</b>			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	15,730.00		15,730.00
26.32.33	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticos	15,047.66		15,047.66
<b>2.6.32.9</b>	<b>ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS</b>			
26.32.999	Maquinarias , Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	42.48		42.48
<b>T O T A L</b>		<b>721,323.84</b>	<b>52,442.25</b>	<b>773,766.09</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>93.22%</b>	<b>6.78%</b>	<b>100.00%</b>





## Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1503</b>	<b>VEHICULOS MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>32,470.14</b>
<b>1503.02</b>	<b>MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS</b>	
1503.020.101	Máquinas Equipos de Oficina	1,650.00
1503.020.301	Equipos Computacionales y Periféricos	15,730.00
1503.020.303	Equipos de Telecomunicaciones	15,047.66
1503.020.999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	42.48
<b>1504</b>	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>	<b>741,295.95</b>
<b>1504.07</b>	<b>Otras Inversiones Intangibles</b>	
1504.0701	Gasto por la Contratación de Personal	41,606.79
1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	543,717.46
1504.0703	Gasto por la Contratación de Servicios	155,971.70
	<b>TOTAL:</b>	<b>773,766.09</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1504 INVERSIONES INTAGIBLES** se debe realizar por el monto de Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa Cinco con 95/100 Nuevos Soles (S/. 741,295.95), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; **Para control y verificación patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/.32,470.14 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 14/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial;** Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa Cinco con 95/100 Nuevos Soles (S/. 741,295.95), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto meta de actividad: 005: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE EN LA REGIÓN DE AYACUCHO"**, ha sido ejecutada al 100% la meta programada 2016;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTAGIBLES;**

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad: 005: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE EN LA REGIÓN DE AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad



de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa Cinco con 95/100 Nuevos Soles (S/. 741,295.95), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Defensa Civil, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Ing. ARNOLD F. GARCÍA HUARTE  
OFICINA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Vº Bº  
Director Regional  
Administración



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Vº Bº  
Director Regional  
Asesoría Jurídica



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Ing. Carlos E.  
Zavallón  
Sub Gerencia  
Sup. y Liq.